



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
<u>Tablón de Anuncios</u>	
Organismo que lo emite:	
Ntra. Refcia.: Nº.....	
Fecha inicio exposición: 30/11/16	
Fecha terminación exposición: 16/12/16	

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 1887, de fecha 22 de noviembre de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

“ RESOLUCIÓN

En virtud de lo exigido en las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social: “Ayudas Económicas Familiares del año 2016”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado procedimiento de Concesión de las Bases Regulatoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente

“ ACUERDO

1.- Denegar tal y como se determina en los informes técnicos, obrantes en los expedientes y en los términos que se establecen a continuación, la “Ayuda Económica Familiar” del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

1. SOLICITANTE: L.M.R
D.N.I./N.I.E: 27390942N
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Regulatoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,05 veces el IPREM mensual establecido.

2. SOLICITANTE: J.M.B.H
D.N.I./N.I.E: 74860615P
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Regulatoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,18 veces el IPREM mensual establecido.

3. SOLICITANTE: A.M.C
D.N.I./N.I.E: 30809897V
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Regulatoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,20 veces el IPREM mensual establecido.



CVE: 07E0G0028A1D00U4Y1X4H3Z5S5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429
URL Comprobación: https://sede.alhaurindejatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 21:54:34	Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54



CVE: 07E000028D1E0007P1V207P9V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167198
URL Comprobación: https://sede.alhaurindejatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39	Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

4. SOLICITANTE: F.L.G
D.N.I/ N.I.E: 25703081Y
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,25 veces el IPREM mensual establecido.

5. SOLICITANTE: H.V.S
D.N.I/ N.I.E: 77427070P
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,01 veces el IPREM mensual establecido.

6. SOLICITANTE: D.S.C
D.N.I/ N.I.E: 53696141L
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,38 veces el IPREM mensual establecido.

7. SOLICITANTE: N.F.H
D.N.I/ N.I.E: 25725937T
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 2,08 veces el IPREM mensual establecido.

8. SOLICITANTE: M.R.B
D.N.I/ N.I.E: 25716145Y
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,32 veces el IPREM mensual establecido.

9. SOLICITANTE: M.B.F
D.N.I/ N.I.E: 25718056P
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.



CVE: 07E000028A1D00U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429 Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54
	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 21:54:34	



CVE: 07E000028D1E0007P1V2O7P9V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167158 Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39 FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de **1,06** veces el IPREM mensual establecido.

10. SOLICITANTE: Y.B.G
D.N./N.I.E: 25714162R
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar **0,90** veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de **1,04** veces el IPREM mensual establecido.

11. SOLICITANTE: C.T.O
D.N./N.I.E: X7557817V
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo 3, de Destinatarios de las Ayudas Económicas Familiares, se establece, que los destinatarios de las ayudas serán los menores con edades comprendidas entre **0 y 16** años.
- La destinataria de la ayuda, ha cumplido **17** años, por tanto, en el expediente existe limitación que excluye al solicitante del sistema de ayudas, por no ajustarse a las características de los destinatarios.

12. SOLICITANTE: J.L.C
D.N./N.I.E: 25687685C
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el **50% o 100%** del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el **50 o 100%** del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

13. SOLICITANTE: M.T.M.B
D.N./N.I.E: 25726876L
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el **50% o 100%** del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el **50 o 100%** del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

14. SOLICITANTE: F.G.I
D.N./N.I.E: 27393212 M
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

... " 2.- Que en fecha de **05 de octubre de 2016** hasta el **19 de octubre de 2016**, se expone en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre la resolución provisional, dictada por el Instructor del Expediente, en la que se proponía la denegación de la ayuda solicitada por existir limitación que impedía su concesión, en virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras" Ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el **50% o 100%** del derecho de propiedad de bienes inmuebles distinto a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial".

3.- Que con fecha **05 de octubre de 2016**, con nº de Orden **11851**, el/la interesado/a presenta alegación a la resolución provisional dictada, argumentando su disconformidad con la misma.



CVE: 07E000028A1D00U4Y1X4H3Z5S5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 21:54:34	Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54



CVE: 07E000028D1E0007P1V2O7P9V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167198
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39	Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
	FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

4.- Que la alegación presentada por el/la interesado/a no presenta deficiencias en tiempo y forma.

5.- Que desde los Servicios Sociales Comunitarios se han estudiado las alegaciones presentadas por el/la interesado, entendiéndose que no existen motivos para la concesión de la subvención por seguir existiendo la limitación que impidió su concesión.

6.- Que en el expediente existe limitación para la prestación de la Ayuda por los motivos que se señalan a continuación:

- En el expediente existe limitación por Incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50% o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la habitual.

7.- Que desde el Departamento de Servicios Sociales se han seguido los trámites señalados en el apartado de procedimiento de otorgamiento de las ayudas de las Bases Reguladoras del programa.

8.- En virtud a las Bases Reguladoras del Programa, se propone se proceda a **DENEGAR** la prestación de la subvención solicitada, por existir limitación que impide su concesión" ...

15. SOLICITANTE: D.C.F

D.N.I./ N.I.E: 74944748 F

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial. .
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

16. SOLICITANTE: F.C.L

D.N.I./ N.I.E: 25674427 X

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial. .
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

17. SOLICITANTE: J.S.A.C

D.N.I./ N.I.E: 53670108 E

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial. .
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

18. SOLICITANTE: C.R.D.B

D.N.I./ N.I.E: 74889444H

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras , en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales , no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.



CVE: 07E00028A1D00U4Y1X4H3Z5S5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 11:54:34	Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54



CVE: 07E00028D1E0007P1V207P9V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167198
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39	Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
	FUERESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,00 veces el IPREM mensual establecido.

19. SOLICITANTE: V.J.C

D.N./N.I.E: 76877677Q

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras , en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales , no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,8 veces el IPREM mensual establecido.

20. SOLICITANTE: Y.C.D

D.N./N.I.E: 76883889H

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras , en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales , no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,24 veces el IPREM mensual establecido.

21. SOLICITANTE: A.I.R.S

D.N./N.I.E: 25729241S

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras , en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales , no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 2,13 veces el IPREM mensual establecido.

22. SOLICITANTE: S.M.P

D.N./N.I.E: 25047619K

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo 3, de Destinatarios de las Ayudas Económicas Familiares , se establece, que los destinatarios de las ayudas serán los menores con edades comprendidas entre 0 y 16 años.
- El destinatario de la ayuda, ha cumplido 17 años, por tanto, en el expediente existe limitación que excluye al solicitante del sistema de ayudas , por no ajustarse a las características de los destinatarios.

23. SOLICITANTE: J.R.G

D.N./N.I.E: 53690779Q

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas económica familiares se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial .
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

2.- En virtud a lo estipulado en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016, se propone a DENEGAR la prestación de la ayuda solicitada por los interesados, al existir limitación que impide su concesión por el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016.



CVE: 07E000028A1D00U4Y1X4H3Z5S5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 21:54:34	Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54



CVE: 07E000028D1E0007P1V207P9V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167198
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39	Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
	FLIJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

3.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma telemática. **CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Mª ISABEL DURAN CLAROS.**"

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE POR SUSTITUCIÓN
FDO.- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA



CVE: 07E00028A1D00U4Y1X4H3Z5S5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166429
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 21:54:34	Fecha: 28/11/2016 Hora: 21:54



CVE: 07E000028D1E0007P1V2O7P9V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160167198
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/11/2016 11:34:39	Fecha: 30/11/2016 Hora: 11:36
	FUJEESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	

